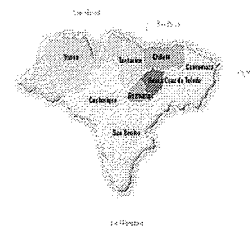




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 019-2021 – MPC.

Contumazá, 05 de mayo del 2021.

### EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por ley Nº 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 82º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional las siguientes: numeral 1. "Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras" numeral 2. "Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial";

Que, el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que las Municipalidades tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital asumen competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del Título V de la ley con carácter exclusivo o compartido en las materias siguientes: "(...) 2,4 Educación, cultura y deportes(...)".

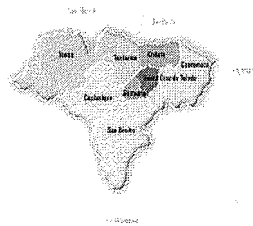
Que con Expediente 612 de fecha 04 de marzo del 2021, don Juan Edilberto Tufinio Huaylla, solicita apoyo económico para la publicación del Libro Titulado "TIERRA MAGICA: TRADICION ORAL DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA" basado en la recopilación de historias orales que se cuentan en Contumazá, la cual consta de aproximadamente 500 páginas,





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Teniendo en cuenta que el valor de la obra es de S/ 40,00 el autor Sr. Juan Edilberto Tufinio Huaylla se compromete a hacer entrega a la Municipalidad la cantidad de libros equivalente al 50% del aporte;

El Concejo Municipal Provincial de Contumazá, su Sesión Ordinaria Nº 008-2021 del 23 de abril del 2021;

## ACORDO:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el apoyo económico a don **JUAN EDILBERTO TUFINIO HUAYLLA** con el monto de CUATRO MIL Y 00/100 SOLES para la publicación del Libro Titulado "TIERRA MAGICA: TRADICION ORAL DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA", debiendo cumplir el Autor de la Obra Juan Edilberto Tufinio Huaylla con hacer llegar el número de ejemplares propuestos en su solicitud (Expediente 612-2021.)

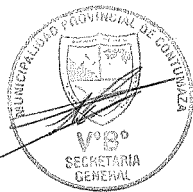
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que la Gerencia Municipal realice las acciones correspondiente para el cumplimiento del presente acuerdo.

COMUNIQUESE REGISTRESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL D.  
CONTUMAZA

*Elic. Oscar Daniel Suarez Aguilar*  
ALCALDE



VºBº  
SECRETARIA  
GENERAL